



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 10 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

Los alcaldes constitucionales de los pueblos que no se hayan provisto aun de todas las licencias y demas documentos de proteccion y seguridad pública para el consumo del presente año, con arreglo á lo que en el particular se halla dispuesto, pasarán desde luego á recogerlas á este Gobierno político por sí ó por medio de persona suficientemente autorizada, acompañando en uno ú otro caso la credencial que al

efecto les fue remitida en primeros del corriente año. Notando tambien que algunos ayuntamientos constitucionales no han presentado las copias de las cuentas de propios y arbitrios para la esaccion del 20 por 100, á pesar de lo que previene la real orden de 5 de diciembre último y circular de 4 mes, insertas ambas en el Boletin oficial, ni pagado aun lo que adeudan por el referido concepto, les recuerdo este deber, esperando lo dejarán cumplido á la mayor brevedad posible, en inteligencia de que pasado el dia 15 del próximo mayo me veré en la precision de acordar para con los morosos las medidas que crea oportunas. Madrid 30 de abril de 1840.—Diego de Entrena.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

ESTADO que forma esta Diputacion provincial del número de almas que comprende cada uno de los pueblos de la provincia, con referencia á los extractos de poblacion remitidos por los mismos, y para los efectos que previene el artículo 40 de la ley de reemplazos de 2 de noviembre de 1837.

Madrid.

	Almas.
Primera seccion.	14.534.
Segunda seccion.	15.434.
Tercera id.	13.503.
Cuarta id.	19.674.
Quinta id.	13.025.
Sesta id.	12.156.
Sétima id.	16.543.
Octava id.	17.378.
Novena id.	18.274.
Décima id.	15.581.
Total.	156.102.

Partido de Alcalá de Henares.

	Almas.
Ajalvir.	1.058.
Alalpardo.	73.
Alcalá.	4.258.
Algete.	1.532.
Ambite.	325.
Ambroz.	12.
Auchuelo.	248.
Barajas.	968.
Camarma de Esteruelas.	270.
Idem del Caño y de Encima.	46.
Campo Alvillos.	72.
Campo Real.	1.256.
Canillas.	62.
Canillejas.	122.
Corpa.	456.
Coslada.	55.
Coveña.	275.
Daganzo de Abajo.	83.
Idem de Arriba.	510.
Fresno de Torote.	60.
Fuente el Saz.	563.
La Alameda.	101.
La Olmeda.	262.
Loeches.	537.
Los Hueros.	56.
Los Santos de la Humosa.	759.

	Almas.
Meco.	1.005.
Mejorada del Campo.	403.
Nuevo Bastan.	217.
Orusco.	697.
Paracuellos.	621.
Pezuela de las Torres.	709.
Pozuelo del Rey.	733.
Rejas.	17.
Rivas.	31.
Rivatejada.	258.
San Fernando.	290.
Santorcaz.	708.
Serracines.	94.
Torrejon de Ardoz.	1.594.
Torres.	552.
Vacia Madrid.	14.
Valdeolmos.	148.
Valdilecha.	812.
Valverde.	147.
Vallecas.	1.322.
Velilla de San Antonio.	168.
Vicálvaro.	960.
Villalvilla.	347.
Villar del Olmo.	300.
Valdetorres.	583.

Total. 26.749.

Partido de Chinchon.

	Almas.
Aranjuez.	3.454.
Arganda.	2.768.
Belmonte de Tajo.	512.
Brea.	488.
Carabaña.	1.451.
Chinchon.	3.639.
Colmenar de Oreja.	3.324.
Estremera.	1.429.
Fuentidueña.	484.
Morata.	2.213.
Perales de Tajuña.	1.354.
Tielmes.	771.
Valdaracete.	794.
Valdelaguna.	414.
Villaconejos.	629.
Villamanrique de Tajo.	302.
Villarejo de Salvanes.	1.762.
Total.	<u>25.788.</u>

Partido de Colmenar Viejo.

Alcobendas.	900.
Alpedrete (Barrio de).	143.
Becerril.	334.
Boalo.	62.
Cerceda.	78.
Cercedilla.	584.
Chamartin.	143.
Chozas de la Sierra.	134.
Colmenarejo.	166.
Colmenar Viejo.	3.270.
Collado Mediano.	272.
Collado Villalba.	247.
El Escorial de abajo.	151.
El Molar.	1.103.
El Pardo.	643.
Fuencarral.	1.582.
Fuente el Fresno.	50.
Galapagar.	340.
Guadalix.	777.
Guadarrama.	323.
Hortaleza.	395.
Hoyo de Manzanares.	446.
Las Rozas.	411.
Los Molinos.	257.
Manzanares el Real.	135.
Mata el Pino.	63.
Miraflores de la Sierra.	1.700.
Moralzarzal.	359.
Navacerrada.	153.
Navalquegigo.	34.
Pedrezuela.	432.
San Agustin.	267.
San Lorenzo del Escorial.	855.

	Almas.
San Sebastian de los Reyes.	1.024.
Talamanca.	193.
Torrelorones.	178.
Valdepiélagos.	202.
Villanueva del Pardillo.	268.
Total.	<u>18.674.</u>

Partido de Getafe.

Alcorcon.	479.
Batres.	102.
Carabanchel alto.	585.
Idem bajo.	425.
Casarrubuelos.	173.
Ciempozuelos.	2.058.
Cubas.	246.
Fuenlabrada.	1.836.
Getafe.	2.604.
Griñon.	398.
Humanes.	236.
Leganés.	2.067.
Moraleja de enmedio y Moraleja la mayor.	389.
Móstoles.	1.091.
Parla.	852.
Perales del Rio.	49.
Pinto.	1.204.
San Martin de la Vega.	692.
Serranillos.	253.
Titulcia ó Bayona de Tajuña.	333.
Torrejon de la Calzada.	147.
Idem de Velasco.	1.265.
Valdemoro.	1.819.
Villaverde.	758.
Total.	<u>20.061.</u>

Partido de Navalcarnero.

Aldea del Fresno.	72.
Aravaca.	409.
Arroyo Molinos.	74.
Boadilla del Monte.	227.
Brunete.	1.502.
Chapineria.	970.
Colmenar del Arroyo.	233.
El Alamo.	396.
Fresnedillas.	196.
Húmera.	61.
Majadahonda.	530.
Navalagamella.	274.
Navalcarnero.	2.635.
Peralejo.	23.
Pozuelo de Alarcon.	566.
Quijorna.	152.
Rozanillos.	27.

	Almas.
Sevilla la Nueva ó Sevilleja.	247.
Valdemorillo.	1.216.
Villamanta.	298.
Villamantilla.	409.
Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	369.
Villanueva de Perales de Milla.	230.
Villaviciosa de Odon.	856.
Total.	<u>11.972.</u>

Partido de San Martin de Valdeiglesias.

Cadalso.	1.169.
Cenicientos.	1.092.
El Prado.	2.316.
Navas del Rey.	310.
Pelayos.	89.
Robledo de Chavela.	1.072.
Rozas de Puerto Real.	470.
San Martin de Valdeiglesias.	2.973.
Santa Maria de la Alameda.	594.
Valdemaqueda.	73.
Zarzalejo.	616.
Total.	<u>10.794.</u>

Partido de Torrelaguna.

Alameda del Valle.	240.
Aoslos.	42.
Berzosa.	63.
Berruenco.	171.
Braojos.	181.
Boitrago.	422.
Bustarviejo.	1.069.
Cabanillas de la Sierra.	96.
Canencia.	391.
Cervera.	71.
Cinco Villas.	43.
El Atazar.	65.
El Vellon.	660.
Gandullas.	40.
Garganta y el Cuadron.	290.
Gargantilla.	142.
Gascones.	81.
Horcajo.	117.
Horcajuelo.	95.
La Aceveda.	173.
La Cabrera.	258.
La Hiruela.	69.
La Serna.	75.
Lozoya.	405.
Lozoyuela y Relaños.	476.

Almas.				Almas.		<i>Resumen general.</i>	
Madarcos.	63.	Paular.		437.		Almas.	
Mangiron.	126.	Redueñas.		94.	Madrid.	156.102.	
Montejo de la Sierra.	291.	Robledillo de la Jara.		130.	Alcalá de Henares.	26.749.	
Navalafuente.	124.	Robregordo.		387.	Chinchon.	25.788.	
Navarredonda.	76.	San Mamés.		45.	Colmenar Viejo.	18.674.	
Navas de Buitrago.	95.	Serrada.		61.	Getafe.	20.061.	
Oteruelo.	98.	Siete Iglesias.		56.	Navalcarnero.	11.972.	
Paredes de Buitrago.	82.	Somosierra.		240.	S. Martin de Valdeiglesias.	10.794.	
Patones.	134.	Torrelaguna.		1.953.	Torrelaguna.	11.419.	
Pinilla de Buitrago.	66.	Torremocha.		149.			
Pinilla de Lozoya.	60.	Valdemanco.		296.	Totales.	281.559.	
Piñuecar y Bellidas.	65.	Venturada.		72.			
Pradena del Rincon.	133.	Villavieja.		191.			
Puebla de la Muger Muerta.	160.						
Rascafría y el Monasterio del							
				Total.	11.419.		

Madrid 27 de abril de 1840. =
V.º B.º *Entrena.* = Por acuerdo de
la Diputación, *Juan Francisco*
Marate.

Indice de las órdenes insertas en este Boletín Oficial en el mes de Abril.

Circular anunciando haberse restablecido en el Gobierno político su sección de contabilidad y comisión pagaduría, núm. 1134.

Otra para que los ayuntamientos que se hayan en descubierto en el pago de contribuciones ordinarias y extraordinaria concurren a satisfacer sus descubiertos para evitar el apremio, núm. id.

Otra recordando el cumplimiento de la ley, reglamentos y reales órdenes sobre instrucción primaria, núm. 1135.

Otra para que las contrataciones para la publicación de los Boletines oficiales se verifiquen precisamente admitiendo condiciones en pliego cerrado, n. 1137.

Otra de la comisión superior de instrucción primaria de esta provincia pidiendo varias noticias en un estado en blanco concernientes a la institución, núm. idem.

Otra previniendo el cumplimiento de la circular de 23 de marzo próximo pasado, inserta en este Boletín, núm. 1129, sobre el plan curativo y preservativo de la enfermedad reinante en los animales, núm. id.

Otra dictando ciertas providencias para que siempre consten las cantidades que se satisfacen a cuenta de las libranzas giradas por las dependencias del estado contra el tesoro público, núm. id.

Otra sobre el pago del valor de los caballos requisados ó comprados con aplicación a cuerpos francos, núm. id.

Real decreto creando una junta del tesoro público, núm. id.

Real orden declarando que los individuos comprendidos en el convenio de Vergara a quienes hubiese cabido la suerte de soldados en los reemplazos anteriores para el del ejército, y en la actualidad se hallen licenciados en sus pueblos y otras residencias, no están obligados ni en manera alguna se les obligue a servir las plazas de soldados cuya

suerte en ellos les haya correspondido, núm. 1140.
Otra para que a todas las clases adheridas al convenio de Vergara que se hallen con licencias ilimitadas, ó en situaciones marcadas con real orden especial para cada uno, se les acredite la media paga líquida de sus respectivos empleos desde 1.º de setiembre del año próximo pasado, satisfaciéndolas con justa proporción a las exigencias del erario y de las demás clases pasivas, núm. 1142.

Circular sobre la considerable baja de los fondos de la Cruzada, núm. id.

Reales órdenes sobre suministros y abono de raciones, núm. id.

Real decreto para que los buques del reino de la Bélgica sean recibidos y su comercio tratado en los puertos españoles de la Península é islas adyacentes del mismo modo que se les recibió y trató durante la unión política de las provincias belgas al reino de los Países Bajos, núm. 1143.

Circular previniendo ciertas operaciones indispensables para el caso de ser aprobada por los cuerpos colegisladores la ley sobre dotación de culto y clero, núm. id.

Real orden para que las diputaciones provinciales se abstengan de exigir arbitrios sobre especies de consumo, núm. 1144.

Circular recordando el cumplimiento de otras que se citan sobre instrucción primaria, y conminando con la multa que se señala, núm. 1145.

Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la renta de aguardientes y licores, núm. id.

Continúa el parte de la toma de Castellote inserto en números anteriores.

El día 25 se subieron a brazo al descubierto en parte de los fuegos del castillo dos piezas de 8 al reducto de S. Cristóbal para reemplazar las de montaña del día anterior. En la batería del Calvario, que rompió el fuego al amanecer, se colocaron también al

descubierto las cuatro piezas de la rodada de á 12 detras de las de 16, y delante en situacion mas baja frente de la ermita de S. Macario fueron igualmente colocados dos cañones obuseros de á 24. El fuego que se rompió al amanecer fue tan certero y sostenido como el dia anterior. La alevada y escarpada base de la fortaleza no permitia la formacion de columnas para el asalto, ni medio alguno regular de cuantos el arte previene para llevarlo á cabo. Por lo tanto era inútil mandar los tiros á un punto determinado con el objeto de abrir brecha. Asi es que se dirigieron al primero y segundo recinto, á los parapetos del tercerero, y á una elevadísima torre de vigía que daba paso á un edificio aspillerado de la parte extrema oriental del castillo. El efecto fue maravilloso, pues quedaron reducidos á escombros dichos primero y segundo recinto, destruida la torre, maltratado el edificio y derribada la corona de la torre de homenaje, sin que pudieran ya los sitiados penetrar por la de vigía no siendo enteramente á descubierto. El cordon de tiradores los ofendia con su nutrido fuego, recibiendo muchos á la vista una terrible muerte por las balas y granadas de la artilleria, y por los escombros en que eran sepultados. La torre principal de Occidente no podia ser arruinada en muchos dias por su solidez y espesor. Vista la obstinada defensa convenia privarles tambien de este último refugio. No habia otro medio mas pronto y seguro que la mina, y al amanecer se practicó un reconocimiento al pie del muro por oficiales del cuerpo de ingenieros que manifestaron la posibilidad de la empresa, aunque difícil y peligrosa, por el escabrosísimo terreno (sin camino ni senda) que habia que atravesar y por la esposicion del fuego de los rebeldes.

Estos riesgos fueron arrostrados con serenidad y arrojo por los valientes zapadores, que cargados de pesados tablones para el blindaje, y de los útiles necesarios, treparon á pecho descubierto por donde apenas se podia sentar la planta. El blindaje se estableció y á cubierto de él fué socavado el muro. Durante la operacion en que se emplearon bastantes horas, no cesaron los rebeldes de arrojar granadas de mano y piedras, haciendo un continuado fuego por los matacanes de la garita del ángulo por donde se ejecutaba el trabajo. Este era protegido por los tiradores colocados en las peñas de las cordillera y por algunas piezas que dirigian sus tiros á la cresta de la torre. El acierto de estos disparos privó al enemigo penetrar en la garita, y creyendo que su enorme peso aplanaria á los minadores consiguieron á fuerza de palancas derribarla sobre el blindaje. A pesar de tantos peligros y dificultades, al terminar el dia estaba ya concluido el hornillo sin faltar mas que cargarle. Durante la noche no cesaron los sitiados de disparar granadas al pueblo y baterias, haciendo á la vez nuevos retrincheramientos en la torre de homenaje, y parte del tercer recinto con trozos de árboles y sacos llenos de arena y de arroz.

El dia 26 desde muy temprano rompieron el fue-

go todas las baterias, haciéndolo algunas de las piezas muy sostenido para proteger la carga del hornillo. La imposibilidad del asalto, por las razones ya manifestadas, me hacian temer que el sitio se prolongase en vista de la tenaz resistencia de los rebeldes. Era preciso emplear medios de accion vigorosa á costa de la pérdida de algunos valientes, porque el terrible temporal podia aumentar las bajas haciéndose mas duradero el campamento. Esta consideracion, unida á otras de mucha consecuencia, en relacion con el plan de campaña, me determinaron á satisfacer el siempre vivo deseo de las tropas por emprender hechos de heroismo que aumenten sus laureles.

Serian las nueve de la mañana cuando mandé al brigadier D. Manuel de la Concha, gefe de brigada de vanguardia, que concurriese á la bateria de sitio, donde me hallaba, y personalmente le di orden para que sin demora se tomase á viva fuerza el edificio casi arruinado de la parte extrema del castillo hacia el oriente. Un trozo de 20 hombres con oficial y sargento de los regimientos de la Princesa y de cazadores de Luchana se ofrecieron voluntarios para aquella arriesgada y difícilísima empresa.

La casa en que debian alojarse estaba comprendida en el tercer recinto (parte superior del castillo.) Ella por dominacion flanqueaba la puerta. Esta, ademas del foso imposible de cegar, pues hecho sobre la roca en escarpa ofrecia un precipicio, la habian asegurado con un terraplen de quince pies de espesor. La casa, punto objetivo del ataque, he manifestado ya que tenia comunicacion con la torre de vigía; estaba al nivel de los nuevos retrincheramientos que ejecutaron la noche anterior y solo dominada por la torre de homenaje. Su ocupacion por lo tanto la considero absolutamente precisa para el triunfo.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

D. José Toledo y Ruiz, profesor de cirujia y comadron, posee un secreto fácil para curar radicalmente el mal de la sarna aun cuando esté complicada con venéreo, tiña y herpes, el mejor conocido hasta el dia, como se lo ha hecho ver la esperiencia en los muchos que ha curado fuera de Madrid, tanto paisanos como militares, el mismo profesor instruirá en el diverso método de usar del secreto en cada uno de los males indicados: dicho medicamento lo despachará la libra de diez y seis onzas á 20 reales para el que quiera surtirse de él, y para que el público pueda servirse de instrucciones, vive calle de la Esperancilla de Santa Isabel, núm. 14, cuarto 2.º, donde se halla de ocho hasta las tres todos los dias.
